

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

NODO CREATIVOS, S.A DE C.V.

VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION ESTATAL EN OAXACA DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-023/2014.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3767 /2014

México, D.F. a 2 de julio 2014

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 09 de enero de 2014
ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS
RESERVADO: En su totalidad el expediente.
PERIODO DE RESERVA: 2 años
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN: 09 de enero de 2016
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracs. IV y VI de la LFTAIPG
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA:

El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social: Lic. Federico de Alba Martínez.

“2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ”.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por el C. JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por acuerdo No. 115.5.3379 de fecha 30 de diciembre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 09 de enero de 2014, por el cual la Directora General Adjunta de Sanciones en suplencia por ausencia del Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas en la Secretaría de la Función Pública, remito escrito sin fecha, mediante el cual, el C. JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Oaxaca del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR013-T130-2013, convocada para la adquisición de papelería, útiles de oficina, material diverso e insumos de computo, para cubrir necesidades del periodo enero-diciembre de 2014. -----
- 2.- Por escrito sin fecha, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 21 de mayo de 2014, el C. JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, por así convenir a sus intereses. -----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo y Noveno Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos preceptos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado mediante Decreto



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68 fracción I y 74 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

- II.- En atención al contenido y alcance del escrito sin fecha, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 21 de mayo del 2014, visible a foja 985 del expediente que se resuelve, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa al C. JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Oaxaca del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR013-T130-2013, convocada para la adquisición de papelería, útiles de oficina, material diverso e insumos de computo, para cubrir necesidades del periodo enero-diciembre de 2014; por lo tanto se sobresee la presente instancia por desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

“Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I.- El inconforme desista expresamente;

...”

“Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;...”

Por lo que en términos de los preceptos ante citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito sin fecha recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 21 de mayo de 2014 por el cual, el C. JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Oaxaca del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR013-T130-2013, convocada para la adquisición de papelería, útiles de oficina, material diverso e insumos de computo, para cubrir necesidades del periodo enero-diciembre de 2014.-----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., se desiste de la presente instancia al manifestar en su escrito sin fecha, lo siguiente: ***“JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., como se encuentra acreditado dentro de los autos del expediente de inconformidad IN-023/2014..., Que por así convenir a los intereses de mi representada, comparezco formalmente a desistirme expresamente de la inconformidad en contra de actos de la Delegación Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social..., por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Federal de***



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-023/2014

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3767 /2014

- 5 -

C. José Guadalupe Mares Guzmán.- apoderado legal de la empresa Comercializadora Geda, S.A. de C.V., Avenida San Francisco Culhuacán No. 271, Colonia Presidentes Ejiadales, C.P. 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. Teléfono 5556-0960, Fax 5656-0701, correo electrónico [REDACTED]

C. Severiano Diego Sánchez Mendoza.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social, Paraje La Vía KM. 3 Carretera Oaxaca-Zaachila S/N, Col. Santa Cruz Xoxocotlan, C.P. 68160, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca., Tel: 01951 5170399, Fax: 01951 5171515.

Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo .- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- Tels.- 55-53-58,97 y 57-26-17-00 Ext. 11732.

c.c.p. **Dr. Víctor Octavio Pérez del Valle Ibarra.**-Titular de la Delegación Estatal en Oaxaca del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Calz. H. de Chapultepec No. 621, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oaxaca, Tel./Fax 01 951 529 08.

Lic. Rómulo Roberto García Santillán.- Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno De Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Oaxaca.

MCHS*HAR*CAMS



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-023/2014

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3767 /2014

- 3 -

Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente: -----

“Artículo 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

Supuesto legal que se actualizó en la especie, en virtud de que el C. JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., mediante de la Escritura Pública número 5,435, de fecha 29 de abril de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 35 de Monterrey, Nuevo León la cual obra visible a fojas 010 a la 020 del expediente en que se actúa, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse de la instancia de inconformidad que nos ocupa, sin fecha, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Oaxaca del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional número LA-019GYR013-T130-2013. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando el C. JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

“DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante.”

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I, y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer por desistimiento la presente instancia de inconformidad interpuesta por el C. JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Oaxaca del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Internacional

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-023/2014

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3767 /2014

- 4 -

número LA-019GYR013-T130-2013, convocada para la adquisición de papelería, útiles de oficina, material diverso e insumos de computo, para cubrir necesidades del periodo enero-diciembre de 2014.-----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al C. JUAN PABLO ESPINOSA AYALA, representante legal de la empresa NODO CREATIVOS, S.A DE C.V., en su carácter de inconforme, así como al C. ARTURO GARCÍA VELARDE, apoderado legal de la empresa ANUNCIOS, IMPRESIONES Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V., C. FELIPE AGUILAR RODRÍGUEZ, apoderado legal de la empresa DATOS, INFORMACIÓN Y SISTEMAS, S.A. DE C.V., y a la C. MA. INÉS OLIVARES MALDONADO, Persona Física, a través del rotulón que se encuentra en las oficinas de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, debiéndose fijar un tanto de la presente resolución en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **toda vez que no señaló domicilio en el lugar en que reside esta autoridad.**-----

TERCERO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**-----


Lic. Federico de Alba Martínez.

Para: C. Juan Pablo Espinosa Ayala, representante legal de la empresa Nodo Creativos, S.A de C.V. correo electrónico fleos1@hotmail.com **POR ROTULÓN.**

C. Arturo García Velarde.- apoderado legal de la empresa Anuncios, Impresiones y Soluciones, S.A. de C.V., correo electrónico animpsa@hotmail.com **POR ROTULÓN**

C. Juan Carlos Rivera Patiño.- apoderado legal de la empresa Comercializadora Tonycom, S.A. de C.V. Oriente 180, número 201, departamento 401, Colonia Moctezuma, Segunda Sección, C.P. 15530, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, Teléfono 55-1560-2544, correo electrónico comercializadora.tonycom@imss.gob.mx

C. Felipe Aguilar Rodríguez.- apoderado legal de la empresa Datos, Información y Sistemas, S.A. de C.V. correo electrónico licitacionesqobdis@yahoo.com.mx **POR ROTULÓN**

C. Ma. Inés Olivares Maldonado.-Persona Física, correo electrónico olivaresconsumibles@yahoo.com.mx **POR ROTULÓN**

C. José Rogelio García Castañeda.- apoderado legal de la empresa Servicios y Sistemas Impresos, S.A. de C.V., Oriente 249 D, número 157, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, Teléfono 5115-6044 y 5756-1457, correo electrónico sersister@hotmail.com